

::: NORMATIVA :::

I. DEFINICIÓN

Titulado Nivel 2 (Entrenador Nacional), es aquel docente capacitado para preparar a jugadores de un nivel avanzado.

II. FUNCIONES

Perfeccionar la ejecución de los elementos técnicos y tácticos, programar y dirigir entrenamientos, dirigir a deportistas y equipos, promover y participar en el desarrollo técnico de las competiciones y colaborar como tutor del periodo de prácticas correspondiente al Nivel I y Nivel II.

III. NORMAS GENERALES

III.1. Requisitos

- Tener superado el Nivel I (Monitor Nacional) y adjuntar diploma diligenciado por la CCAA correspondiente.
- Tener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos¹.
 - En el caso de no contar con la titulación en ESO, se podrá acceder a las enseñanzas si se supera la prueba de madurez y se tienen los 18 años cumplidos.
- Nivel de juego:
 - Se deberá superar una prueba de nivel de juego que se realizará con anterioridad al curso, publicándose las fechas como “Prueba de Acceso Entrenador Nacional” en el calendario nacional de actividades RFET.
 - Esta prueba, una vez superada, tendrá validez durante los siguientes 18 meses a su consecución.
- Estar en posesión de la Licencia Federativa en vigor. Este documento deberá estar en vigor, al menos, desde el comienzo del curso hasta la tramitación del diploma y carné acreditativo.

¹ En su defecto, podrá realizar la prueba de madurez, para cursar el nivel I, que convoca, anualmente, el órgano competente en materia de educación de cada Comunidad Autónoma.

Pasos a seguir para realizar la inscripción.

- Paso 1.- Para poder realizar la inscripción debes ir al apartado de Cursos\Inscripción dentro de la web de <http://docencia.rfet.es> y descargar el formulario de inscripción.
- Paso 2.- Rellenar dicho formulario de inscripción y enviarlo por correo electrónico a docencia@rfet.es
- Paso 3.- Una vez enviado el formulario por correo electrónico, desde el Área de Docencia e Investigación, enviaremos un correo electrónico confirmando o denegando el acceso al curso.
- Paso 4.- Tras la confirmación del curso, por parte del área de docencia de la RFET, el alumno deberá enviar la siguiente documentación al correo electrónico (docencia@rfet.es):
 - 1 fotografía tamaño carnet original.
 - Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia de la licencia federativa en vigor.
 - Titulación Monitor Nacional de Tenis (Nivel 1) diligenciada por la CCAA correspondiente.
 - Certificado de Graduado en Eso, equivalente o superior

III.2. Bloques de Contenidos

(Adaptado al Real Decreto 1363/2007, sobre enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a la Orden EDU/3186/2010)

a) BLOQUE COMÚN

Lo impartirá un Centro Autorizado y en formato no presencial, mediante metodología “on line”. La duración de este bloque será de 160 horas y los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas del bloque común serán los establecidos en cualquiera de los reales decretos que desarrollen títulos de enseñanzas deportivas de régimen especial de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al ser enseñanzas comunes a todas las modalidades o especialidades deportivas, según establece el artículo 10.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Los exámenes se realizarán de forma presencial.

b) BLOQUE ESPECÍFICO

Lo impartirá la Real Federación Española de Tenis y tendrá una duración de 180 horas de formación, de las cuales algunas serán en formato no presencial y semipresencial. Las áreas de contenido, contempladas en el plan formativo de la modalidad deportiva de tenis, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Orden EDU/3186/2010 de 7 de diciembre, son

BLOQUE ESPECÍFICO	
ÁREAS DE CONTENIDOS	ASIGNATURAS
FUNDAMENTOS TÉCNICO-TÁCTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA TÉCNICA <ul style="list-style-type: none"> ○ BIOMECÁNICA APLICADA AL TENIS ○ SISTEMAS DE EVALUACIÓN DIRECTOS E INDIRECTOS <ul style="list-style-type: none"> ▪ VIDEOANÁLISIS • EL JUEGO DE PIES CON JUGADORES AVANZADOS • ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA TÁCTICA • SISTEMAS DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN • TENIS PARA POBLACIONES ADULTAS • ADAPTACIONES TÉCNICO-TÁCTICAS Y MATERIALES • PERFECCIONAMIENTO TÉCNICO
METODOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"> • EVOLUCIÓN METODOLÓGICA EN LA ENSEÑANZA • DESTREZAS DOCENTES • PROGRESIONES EN LA ENSEÑANZA DE GOLPES PARA JUGADORES DE NIVEL AVANZADO (EFECTOS) • CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO • PROGRAMACIÓN DE SESIONES
ENTRENAMIENTO ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO EN EL TENIS • REQUERIMIENTOS CONDICIONALES DEL TENIS PARA JUGADORES DE COMPETICIÓN • SISTEMAS DE ENTRENAMIENTO CON JUGADORES DE COMPETICIÓN • PSICOLOGÍA APLICADA A JUGADORES DE COMPETICIÓN
DESARROLLO PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> • COMPETENCIAS PROFESIONALES • PUBLICIDAD Y MARKETING APLICADOS A ESCUELAS DE TENIS • GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS • GESTIÓN Y ANÁLISIS DE UNA EMPRESA/CLUB DE TENIS • ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
TENIS ADAPTADO	<ul style="list-style-type: none"> • TENIS Y DISCAPACIDAD <ul style="list-style-type: none"> ○ SENSORIAL ○ INTELECTUAL ○ FÍSICA • TENIS EN SILLA DE RUEDAS • PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

c) BLOQUE DE PRÁCTICAS

El período de prácticas podrá iniciarse cuando el alumno haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico, y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel. La duración del mismo será de 200 horas.

BLOQUE PRÁCTICAS
PRÁCTICAS REALIZADAS EN UN CENTRO DEPORTIVO (200 h)

III.3. Exámenes

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias, una ordinaria que tendrá lugar al acabar el período lectivo y otra que tendrá carácter extraordinario y que se celebrará dentro de un plazo no inferior a treinta días ni superior a tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la última sesión de evaluación de la convocatoria ordinaria.

El alumno tendrá derecho a revisar su examen, si así lo estima oportuno, siempre y cuando lo solicite al Área de Docencia en un plazo no superior a un mes desde que se le comuniquen los resultados.

Para el periodo de prácticas, el propio alumno puede presentar el Centro donde las va a realizar, siempre y cuando se reúnan los requisitos al efecto (Centro deportivo y supervisor de las prácticas).

III.4. Acceso de alumnos con una titulación académica de otro país

Sin la correspondiente acreditación de la resolución de homologación o convalidación al sistema educativo español NO es posible matricularse y realizar el curso de entrenador. Todos aquellos alumnos que posean una titulación académica correspondiente a otro país, deberán solicitar previamente la homologación o convalidación al sistema educativo español de los estudios que acreditan.

Para ellos deben dirigirse en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Subdirección General de Títulos y Reconocimientos de Cualificaciones. Más información en www.mecb.gob.es/educacion-mecd/

III.5. Duración

De forma habitual el Bloque Específico se impartirá en dos semanas lectivas y tres días de exámenes. El horario será de Lunes a Sábado mañana y tarde.

El Bloque Común estará sujeto a las condiciones que señale el centro autorizado que lo imparta.

La duración mínima del curso es de 450 horas, repartidas en 70 horas del bloque común, 180 horas del bloque específico y 200 horas del período de prácticas.

III.6. Forma de Pago

- La forma de pago se realizará mediante domiciliación bancaria, una vez se haya confirmado la inscripción.
- El importe del curso, será fijado por la RFET y se publicará en la web de la RFET [http://docencia.rfet.es/es_cursos_titulaciones.html]
- La forma de pago se hará en un solo plazo (una semana antes de comenzar el curso) o en dos plazos (coincidiendo siempre con una semana de antelación a la primera semana y a la segunda semana del curso). En el caso del pago del importe del curso en dos plazos el 60% del importe total del curso se realizará en el primer pago y el restante 40% en el segundo plazo.

El alumno que cancele su matrícula tendrá derecho a que el importe del pago realizado le sea devuelto². En este caso, se atenderá a las siguientes condiciones y siempre respecto al importe total de la matrícula del curso menos el pago realizado en la preinscripción:

- Cancelación con un plazo no superior a 5 días: Penalización de un 10%
- Cancelación durante la primera semana del curso: Penalización del 20%
- Cancelación durante la segunda semana o posterior: No habrá devolución.

III.7. Convalidaciones y compensaciones de áreas.

Aquellos alumnos que reúnan ciertos requisitos académicos, podrán estar exentos del examen de ciertas áreas y/o asignaturas del Bloque Común.

El alumno deberá presentar por escrito su solicitud de convalidación, al organismo correspondiente que imparta las áreas del Bloque Común, adjuntando la documentación pertinente, y se le comunicará, tras su estudio, su situación³.

IV. NORMAS ACADÉMICAS

IV.1 Obligatoriedad de asistencia a clase.

- El alumno podrá ausentarse de la clase previa petición al profesorado y por causas justificadas, debiendo notificar oficialmente tal ausencia.

² Exceptuando el importe de la preinscripción que tal y como indica en la propia hoja deberá ser cancelado con un mínimo de 10 días para poder proceder al abono del importe

³ Para más información puedes consultar el capítulo IX del RD 1363/2007

- En cualquier caso, las faltas reiteradas de asistencia tendrán como efecto la anulación del módulo, (o módulos), que se imparta durante ese periodo.
- Dos faltas de asistencia injustificadas anularán igualmente el módulo, (o módulos), que se vea afectado.

IV.2 Convocatorias.

- Los exámenes en cualquiera de las convocatorias será del total de asignaturas, corriendo convocatoria en las “no presentado”.
- El plazo para la finalización del curso – convocatorias- será de un año, a partir del inicio del mismo.

IV.3 Varios

- De no superar el curso de conformidad con las normas anteriores y optar por repetir, lo hará de las asignaturas pendientes,
- La revisión de exámenes se hará previa petición al profesor.

ÁREA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN RFET